



Sr. Presidente:

Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución del asunto, que en su Título III dispuso la Devolución Sistemática de las Retenciones a productores primarios de granos no destinados a la siembra, cereales y oleaginosos y arroz, y a los acopiadores por operaciones de propia producción, sin ningún trámite previo, se adjunta a la presente un cuadro resumen sobre dicha temática, para la correcta confección de la declaración jurada de IVA, a los fines de gozar del beneficio.

División Capacitación
AFIP-DGI Dirección Regional Córdoba

REGIMEN ESPECIAL DE REINTEGRO SISTEMATICO A PRODUCTORES O ACOPIADORES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO

AFIP DEVOLVERÁ EN FORMA SISTEMÁTICA UN PORCENTAJE DE LAS RETENCIONES SUFRIDAS, SIN TRÁMITE PREVIO

